Gómez Plata, 25 de febrero de 2026

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

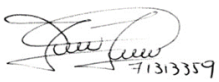
Señores

Municipio de Gómez Plata
CALLE 50 # 49-49
Antioquia

REFERENCIA: Invitación de Mínima cuantía No CMC003-2026

El presente suscrito: Mauricio Alberto Gómez Ospina identificado con C.C. 71313359 actuando como representante legal de Aregom Group sas identificado con NIT. 901.755.073-6 de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente propuesta para el objeto: suministro de cámaras de seguridad electrónica, periféricos para contribuir a la seguridad del establecimiento carcelario de santo domingo en el marco del convenio conv-int002-2025 celebrado entre el municipio de Gómez plata y el inpec cpms. en caso que nos sea aceptada por el Municipio, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
• Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
• Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Publica y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
• Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales pa contratar.
• Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas.
• Que ni la empresa a la cual represento y ni yo no estamos incluidos en las listas restrictivas de lavado de activos (OFAC), https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/
• Que no me encuentro reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
• Verificado el proceso no existieron adendas
• Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
Atentamente,



Mauricio Gómez Ospina

Cc: 71.313.359
Aregom Group sas
Nit: 901.755.073-6
Dirección: carrera 67 A # 48d-140 Medellín
Correo electrónico gerencia@aregomsas.com
Teléfono: 3137317794

Medellín, 25 de febrero 2026

Señores:

MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
Ciudad

REFERENCIA: poder amplio y suficiente de representación el proceso de Mínima cuantía No. CMC003-2026

Yo JORGE ARMANDO GOMEZ OSPINA identificado con cédula 1037585235 actuando como representación legal principal de la empresa AREGOM GROUP SAS con NIT 901.755.73-6 como aparece junto a mi firma, me encuentro actualmente fuera del país en actividades de capacitación, en razón de lo anterior le entrego este poder amplio y suficiente para representarme frente el proceso de Mínima cuantía No. CMC003-2026 al señor representante legal suplente MAURICIO ALBERTO GOMEZ OSPINA con cédula 71.313.359 el cual posee todas las mismas facultades que el principal como lo indica claramente la cámara de comercio.

Cordialmente,

Armando Gómez

Jorge armando Gómez Ospina
Cc: 1037.585.235
Aregom Group sas
Nit: 901.755.073-6
Dirección: carrera 67 A # 48d-140 Medellín
Correo electrónico gerencia@aregomsas.com
Teléfono: 3137317794



NIT: 901.755.073-6 Carrera 67ª # 48d – 140 Medellín Tel: 3137317794
gerencia@aregomsas.com
www.aregomsas.com

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 24/02/2026 - 12:48:03 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029612915 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aRkMndljcbSHpwea

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AREGOM GROUP S.A.S

Sigla: No reportó

Nit: 901755073-6

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-767175-12
Fecha de matrícula: 19 de Septiembre de 2023
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 07 de Abril de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 72 A No. 47 52 APTO. 301
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: aregomsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3137317794
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 72 A 47 52 APTO. 301
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: aregomsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3137317794
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica AREGOM GROUP S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0029612915 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aRkMndljcbSHpwea

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de septiembre de 2023 del Accionista, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2023, con el No.34039 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada AREGOM GROUP S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social la compra, venta, arrendamiento y reparación de equipos de comunicación, circuitos cerrados de televisión, equipos de cómputo, periféricos, equipos eléctricos, eléctricos, renta de software, renta de plataformas web y demás actividades afines para la seguridad electrónica, medios tecnológicos y tecnologías de la información y las comunicaciones.

En desarrollo de su objeto social, podrá en consecuencia, adquirir, gravar y enajenar bienes raíces urbanos o rurales, con o sin construcción, acciones, cuotas y partes de interés en toda especie de sociedades y asociaciones, títulos y documentos de crédito, negociables o no en bolsas de valores y todo otros bien que considere apto para dar cumplimiento a su finalidad básica de conformación de un patrimonio.

Podrá igualmente la sociedad realizar todo tipo de operaciones con bancos e instituciones financieras, así como girar, aceptar, firmar, endosar y celebrar cualquier otro acto con títulos valores. En general deberá entenderse que la sociedad tendrá capacidad jurídica amplia y suficiente para realizar cualquier otro negocio que fuere necesario o conveniente en orden a dar cumplimiento a su finalidad básica, tal como ha quedado estipulada en este artículo. Además, se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. Actividades de fabricación, importación, Instalación, comercialización o arrendamiento d equipos para vigilancia

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y seguridad privada.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Se establecen las siguientes prohibiciones:

1. Prohíbase a los funcionados que tienen la representación de la Compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

2. La Sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la Sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la Compañía.

3. Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la Compañía.

4. Los Administradores de la Sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la Sociedad.

5. Los Administradores de la Sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea General de Accionistas toda la información que sea relevante para la toma de tal decisión. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la Asamblea General de Accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la Sociedad. Que entre las funciones de la Asamblea General de Accionistas están las

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de autorizar previamente las operaciones que tengan por objeto: Autorizar por escrito al Gerente General de la Sociedad, para adquirir, hipotecar, gravar o limitar bienes raíces cuando su cuantía sea superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Autorizar por medio de concepto previo favorable al Gerente General de la Sociedad, para celebrar contratos cuya cuantía sea superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Autorizar el establecimiento de agencias, o sucursales de la Sociedad. Decretar la enajenación o gravamen de los bienes de la empresa social autorizando para ello al Gerente General de la Sociedad.

LIMITACIÓN DE FACULTADES POR RAZÓN DE LA CUANTIA.

En todos los casos en que los Estatutos establecen limitaciones a las facultades de los administradores, por razón de la cuantía de los actos o contratos, se entenderá que todos aquellos que versan sobre el mismo negocio constituyen un sólo acto o contrato para los efectos de la limitación aplicable.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	10.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	10.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	10.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener suplente, designado para un término que designe la Asamblea de Accionistas, si esta no lo fija, se entenderá designado indefinidamente.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal - Gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal - Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

1) Podrá Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y negocios sociales, pudiendo delegarla en el suplente.

3) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante terceros y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo constituir mandatarios o apoderados judiciales y extrajudiciales.

4) Celebrar libremente los actos y contratos relacionados con el desarrollo del objeto social, salvo aquellos establecidos en el artículo 43 relativo a las funciones de la asamblea.

5) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias.

6) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos.

7) Presentar a la asamblea general, los estados financieros del ejercicio junto con el proyecto de distribución de utilidades y demás anexos explicativos.

8) Rendir cuentas en los casos previstos por la ley.

9) Someter a arbitraje o transigir las diferencias que la sociedad tenga con terceros.

10) Nombrar y remover los funcionarios cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas.

11) Velar porque todos los funcionarios de la compañía cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea cualquier irregularidad o falta grave en que incurrieren.

12) Ejecutar la política laboral de la empresa.

13) Las demás funciones que le correspondan de acuerdo con lo previsto en la ley y en estos estatutos.

En caso de nombrarse un representante legal Suplente - Gerente Suplente para la falta relativa o absoluta del representante legal, El suplente

Recibo No.: 0029612915 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aRkMndljcbSHpwea

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del gerente tendrá las mismas funciones del Gerente con las siguientes limitaciones:

POR LA MATERIA: Sí podrá realizar La compra y venta de Bienes, la constitución de cualquier derecho real sobre los bienes de la compañía, Sí podrá ejecutar la celebración de préstamos en calidad de deudor.

POR LA CUANTÍA: Sí Podrá comprometer a la compañía hasta un monto de 1000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 15 de septiembre de 2023 del Accionista, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2023, con el No.34039 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ARMANDO GOMEZ OSPINA	C.C. 1.037.585.235

Por Extracto de Acta No. 01 DE 2025 del 14 de mayo de 2025, de la Asamblea General de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2025, con el No. 20314 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MAURICIO ALBERTO GOMEZ OSPINA	C.C 71.313.359

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Ext.Acta No.02 del 17/12/2025 de Asamblea	48447 del 22/12/2025 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que

Recibo No.: 0029612915 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aRkMndljcbSHpwea

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION CONTROL

MATRIZ: GOMEZ OSPINA JORGE ARMANDO
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 15/09/2023
DOCUMENTO: FORMATO DECLARA O REHÚSA SITUACIÓN DE CONTROL DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 34041 19/09/2023

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

767175 12 AREGOM GROUP S.A.S
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 15/09/2023
DOCUMENTO: FORMATO DECLARA O REHÚSA SITUACIÓN DE CONTROL DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 34041 19/09/2023

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Recibo No.: 0029612915 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aRkMndljcbSHpwea

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 6190
Actividad secundaria código CIIU: 4741
Otras actividades código CIIU: 4759, 4761

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $302,030,561.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6190

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o

Recibo No.: 0029612915 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aRkMndljcbSHpwea

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.037.585.235
NUMERO

GOMEZ OSPINA
APELLIDOS

JORGE ARMANDO
NOMBRES

Jorge Gómez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-NOV-1987
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

10-NOV-2005 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0100104-14157956-M-1037585235-20070922 04785 07264O 02 224238431


CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 71.313.359

Apellidos
GOMEZ OSPINA

Nombres
MAURICIO ALBERTO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.67

Sexo
M

Fecha de nacimiento
15 JUN 1980

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
MEDELLIN (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición
28 JUL 1998, MEDELLIN

Fecha de expiración
28 OCT 2032

Firma


.CO

008137315

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL008137315001001<<<<<<<<<<<
8006156M3210282COL71313359<<<4
GOMEZ<OSPINA<<MAURICIO<ALBERTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de febrero de 2026, a las 15:03:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017550736
Código de Verificación	9017550736260224150332

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de febrero de 2026, a las 15:04:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1037585235
Código de Verificación	1037585235260224150420

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de febrero de 2026, a las 15:02:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71313359
Código de Verificación	71313359260224150222

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291897953

PIB
15:06:08

Bogotá DC, 24 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURICIO ALBERTO GOMEZ OSPINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71313359:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291898135

PIB
15:07:37

Bogotá DC, 24 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AREGOM GROUP S.A.S. identificado(a) con NIT número 9017550736:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291898282

PIB
15:08:36

Bogotá DC, 24 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ARMANDO GOMEZ OSPINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1037585235:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:10:40 PM horas del 24/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **71313359**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ OSPINA MAURICIO ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:12:26 PM horas del 24/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1037585235**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ OSPINA JORGE ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/02/2026 03:24:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1037585235** y Nombre: **JORGE ARMANDO GOMEZ OSPINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135383153** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/02/2026 03:20:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71313359** y Nombre: **MAURICIO ALBERTO GOMEZ OSPINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135382656** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141153874059

(415)7707212489984(8020) 000014115387405 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 5 5 0 7 3	6	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AREGOM GROUP S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 72 A NO. 47 52 APTO. 301

42. Correo electrónico AREGOMSAS@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 7 3 1 7 7 9 4	3 0 4 3 5 6 9 8 8 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 1 9 0	2 0 2 3 0 9 1 9	4 7 4 1	2 0 2 5 0 1 0 2	4 6 5 1			0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	5	2	5	5	5	9														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ OSPINA JORGE ARMANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales
Artículo 50 Ley 789 de 2002
(Personas Jurídicas)

Medellín, 25 de febrero de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
Antioquia

Referencia:
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, Mauricio Alberto Gómez Ospina identificado con cédula 71313359 actuando como representación legal suplente de la empresa AREGOM GROUP SAS con NIT 901.755.73-6 como aparece junto a mi firma, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la Compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra Propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo **VANED GUTIERREZ VASQUEZ**, Contadora Publica Titulada, egresado de la Universidad Cooperativa de Colombia, con tarjeta profesional No. **85810-T** en ejerció de mi profesión de contadora de Aregom Group sas identificada con NIT 901.755.073-6 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín luego de examinar de acuerdo con las normas auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Medellín a los 25 días del mes de febrero 2026

Asesorias Contables y Tributarias

Vaned Gutierrez Vasquez
Cc: 43.798.166
Contadora Publica
T.P. No. 85.810-T
Aregom Group sas
Nit: 901.755.073-6





71313359

Mauricio Alberto Gómez Ospina
Cc: 71.313.359
Representante Legal suplente
Aregom Group sas
Nit: 901.755.073-6
Dirección: carrera 67 A # 48d-140 Medellín
Correo electrónico gerencia@aregomsas.com
Teléfono: 3137317794

República de Colombia

Batallón No. 44 de Policía Militar
"General Pedro Justo Berrio"

Mención Honorifica

Conferida a: SL. GOMEZ OSPINA MAURICIO ALBERTO

En testimonio a sus Virtudes Militares y Ejemplar Comportamiento demostrado durante su permanencia Bajo Banderas.

Registrada al folio No. 18
Bajo el No. 15 del Libro del Registro

TE. RODRIGO JARAMILLO RAMIREZ

Medellín, 30 de NOVIEMBRE 1.9 98

TC. JORGE ELECER PINZON MONJE

Scanned with CamScanner

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Medellín, 25 de febrero de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
CALLE 50 # 49-49
Antioquia

REFERENCIA: Compromiso Anticorrupción

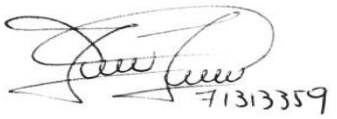
Respetados Señores:

Por medio de esta carta yo, Mauricio Alberto Gómez Ospina identificado con cédula 71313359 actuando como representación legal suplente de la empresa AREGOM GROUP SAS con NIT 901.755.73-6 como aparece junto a mi firma, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín (en adelante el “Proponente”) suscribo el Compromiso Anticorrupción con el MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA en los siguientes términos.
Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:
(a). Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
(b). Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
(c). Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso de contratación, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
(d). Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otra representante, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de contratación que a efecto se convoque y la relación contractual. que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa

o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA NIT 890.983.938-1 Alcaldía Municipal Cl 50 N° 49- 49 Parque Principal- Código Postal: 051830 PBX: (604) 862 75 22 E-mail: alcaldia@gomezplata-antioquia.gov.co

sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
(e). Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso de contratación o la fijación de los términos de la Propuesta.
El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.
Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el MUNICIPIO pondrá en conocimiento de tal hecho ante la fiscalía general de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Atentamente,



Mauricio Alberto Gómez Ospina
Cc: 71.313.359
Representante Legal suplente
Aregom Group sas
Nit: 901.755.073-6
Dirección: carrera 67 A # 48d-140 Medellín
Correo electrónico gerencia@aregomsas.com
Teléfono: 3137317794

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Gómez Plata, 25 de febrero de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA

CALLE 50 # 49-49

Antioquia

REFERENCIA: Invitación de Mínima cuantía No CMC003-2026

Respetados Señores:

Por medio de la presente yo, Mauricio Alberto Gómez Ospina identificado con cédula 71313359 actuando como representación legal suplente de la empresa AREGOM GROUP SAS con NIT 901.755.73-6 como aparece junto a mi firma, presento oferta técnica y económica en el proceso de la referencia bajo las siguientes especificaciones:

ITEM	CANT	CARACTERISTICAS DEL ELEMENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	11	Cámara de Seguridad – IP ACUSENSE DOMO 2Mp F2.8mm EXIR 30Mts IP67 / IK10	$412.000	$5.393.080
2	11	Cámara de Seguridad – Mini Fisheye IP 5 Megapixel / Panorámica 180° - 360° / Micrófono Integrado / 8 Mts IR / Uso en interior / PoE / Multiples Vistas por iVMS- 4200 / Alarmas I/O / Micro SD	$1.050.000	$ 13.744.500

3	2	Cámara de seguridad – Domo PTZ IP 4 Megapixel / 25X Zoom / 150 mts IR / DARKFIGHTER / Exterior IP66 / WDR 120 dB / Hi-PoE / Entrada y Salida de Audio y Alarmas	$ 3.331.680	$ 7.929.398
4	1	Joystick – Controlador IP con pantalla táctil de 10.1”	$ 5.291.500	$ 5.291.500
SUBTOTAL				$ 28.036.360
IVA				$ 5.326.908
TOTAL				$ 33.363.268

atentamente



Mauricio Alberto Gómez Ospina
Cc: 71.313.359
Representante Legal suplente
Aregom Group sas
Nit: 901.755.073-6
Dirección: carrera 67 A # 48d-140 Medellín
Correo electrónico gerencia@aregomsas.com
Teléfono: 3137317794

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
GOMEZ	*OSPINA*	*MAURICIO ALBERTO*

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C [X] C.E [ ] PAS [ ] No. 71313359

SEXO: F [ ] M [X]

NACIONALIDAD: COL. [X] EXTRANJERO [ ] *PAÍS*: COLOMBIANO

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE X [ ] SEGUNDA CLASE [ ] NÚMERO 71313359 D.M 44

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 15 MES 06 AÑO 1980

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLIN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CRA 67 a # 48D 140 Medellín

PAÍS: Colombia DEPTO Antioquia

MUNICIPIO Medellín

TELÉFONO 3137317794 EMAIL maogomez10@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIAY MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO: TECNOLOGO EN TELECOMUNICACIONES*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11X	MES SEP AÑO 2005

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	9		SI	TELECOMUNICACIONES	09	2005	35DE2005

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
AREGOM GROUP SAS			*COLOMBIA*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA	*MEDELLIN*	*AREGOMSAS@GMAIL.COM*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3137317794	*9 SEP 2006*	*ACTUALMENTE*

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
GERENTE		*CARRERA 67ª # 48D140*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

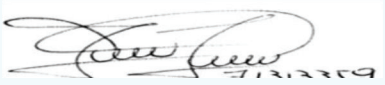
OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	20 AÑOS	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	20 AÑOS	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI X ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento MEDELLIN 24 DE FEBRERO 2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, MAURICIO ALBERTO GOMEZ OSPINA

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 71313359 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA	Departamento ANTIOQUIA	Municipio MEDELLIN
Dirección CARRERA 67ª # 48D 140	Teléfonos 3137317794	

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JORGE ARMANDO GOMEZ OSPINA	1037585235	HERMANO
VICTOR AUGUSTO GOMEZ OSPINA	71368508	HERMANO
ANGELA MARIA OSPINA MONTOYA	42998531	MAMA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a)

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	123675000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	3700000
GASTOS DE REPRESENTACION	8000000-
ARRIENDOS	14000000-
HONORARIOS	6000000-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	99.375.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	10832682029	SURAMERICANA	3.950.500

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
VIVIENDA	Nro Matrícula: 001-1501951	298.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
AMERICAN EXPRESS	TARJETA DE CREDITO	9.800.000
BANCO ITAU	CREDITO HIPOTECARIO	134.000.000
COLPATRIA DAVIBANK	TARJETA DE CREDITO	8.700.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
N/A	

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
AREGOM GROUP SAS	SOCIO

c) En la actualidad: **SI** **NOX** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
REPARACION DE EQUIPOS PARA LA SEGURIDAD ELECTRONICA	COMO TECNOLOGO EN TELECOMUNICIONES

3. FIRMA

71313359

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

MEDELLÍN , 24 DE FEBRERO 2026

CIUDAD Y FECHA

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Gómez Plata, 25 de febrero de 2026

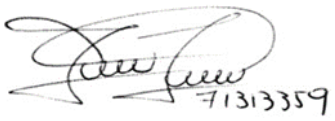
Señores

Municipio de Gómez Plata
CALLE 50 # 49-49
Antioquia

EL suscrito: Mauricio Alberto Gómez Ospina identificado con C.C. 71313359 actuando como representante legal de Aregom Group sas identificado con NIT. 901.755.073-6 de acuerdo con la invitación pública declaro que:
Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el art. 44 numeral 1º. Del Estatuto Contractual. Declaro bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni los socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,



Mauricio Gómez Ospina
Cc: 71.313.359
Aregom Group sas
Nit: 901.755.073-6
Dirección: carrera 67 A # 48d-140 Medellín
Correo electrónico gerencia@aregomsas.com
Teléfono: 3137317794

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71313359 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/02/2026 07:43 PM

Código Verificación: **9DV2STEYPX**

Válida hasta: **26/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:45:02 horas del 24/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71313359,** Apellidos y Nombres **GOMEZ OSPINA MAURICIO ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AREGOM GROUP SAS**, con NIT **901755073-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



CONTRATO NÚMERO 2839

IMPLEMENTACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EDIFICIO CENTURY TOWER P.H

Entre los suscritos: EDIFICIO CENTURY TOWER P.H con domicilio en la Calle 75 SUR # 34 - 140 MEDELLIN con NIT. 901.733.105-9 representada legalmente de la señora ELIDA PATRICIA AGUDELO GUTIERREZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.731.633 obrando en calidad de Representante Legal de la quien para efectos del siguiente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y LA EMPRESA AREGOM GROUP SAS CON NIT 901.755.073-6 representada legalmente por JORGE ARMANDO GOMEZ OSPINA mayor de edad, con cédula de ciudadanía 1.037.585.235 de Medellín con domicilio en la Cr 67a # 48d – 140 Medellín, teléfono 3137317794 de la ciudad de Medellín de la otra parte y quien para todos los efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA se ha celebrado el siguiente contrato, el cual se regirá por las normas civiles y/o comerciales y en especial por las siguientes cláusulas:

FECHA DE INICIACIÓN: 01 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA APROXIMADA DE ENTREGA: 15 DE FEBRERO DE 2024
TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA 90 DÍAS HÁBILES

Valor de este contrato $ 67.430.874 (sesenta y siete millones cuatrocientos treinta mil ochocientos setenta y cuatro pesos) y que corresponde a la cotización C1-11 aprobada fechada el 09 de octubre del año en curso adjunta a este contrato

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de noventa días (90) hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

PRIMERO. - OBJETO.- Mediante este contrato, El Contratante encargará a El Contratista la ejecución de las obras que se denominarán " venta e implementación del circuito cerrado de televisión para EDIFICIO CENTURY TOWER PH

SEGUNDA: NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El Contratista ha de tener en cuenta que la mayoría de las actividades que comporta la ejecución del "objeto" del contrato están sujetas a reglamentaciones de orden jurídico o técnico y que, en ambos casos, ha de atenderse estricta y puntualmente a lo que dichas reglamentaciones disponen. Cualquier cambio que requiera realizarse deberá se acordado previamente por ambas partes mediante un documento escrito.



TERCERA: PRECIO GLOBAL. El Contratista ejecutará las obras objeto de este contrato A PRECIO GLOBAL, de acuerdo con la lista de actividades descritas en la cotización adjunta y que hace parte integral de este contrato

PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista manifiesta que en el precio acordado se ha tenido en cuenta todos los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar estas actividades, por tal motivo los pagos que se hagan por ejecución de la obra liquidada comprenden todas las erogaciones que el Contratista debe hacer para llevar a cabo el Objeto del contrato, sin que El Contratante esté obligado a reconocer ninguna indemnización a favor de él Contratista, por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato.

CUARTO: FORMA DE PAGO. Se recibirá un anticipo de $ 26.972.350 correspondiente al (40%) cuarenta por ciento sobre el valor total del contrato previa presentación de la factura por el anticipo de la obra, otro 30% correspondiente al avance de obra por valor de $ 20.009.260 y el restante treinta por ciento (30%), a la entrega y liquidación de la obra con sus ajustes y recibida a entera satisfacción.

PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA se compromete a destinar dicho anticipo exclusivamente a la compra de los materiales y a asegurar los suministros para las obras materia del presente contrato.

PARÁGRAFO 2. TRABAJOS DEFICIENTES: EL CONTRATANTE podrá rechazar y no aceptar para el pago, la totalidad o parte de los trabajos que no se hubieren entregado de acuerdo a las especificaciones del contrato y EL CONTRATISTA será responsable de los errores cometidos y de los daños consecuenciales de la obra.

Si en el desarrollo y ejecución del presente contrato EL CONTRATANTE se ve obligado a reparar, mantener o reconstruir obras que corresponda a problemas de calidad y estabilidad de obra imputables al CONTRATISTA, éste le comunicará para que proceda a repararlo o en su defecto lo pueda contratar con un tercero todo a costa de El CONTRATISTA.

QUINTA: ORGANIZACIÓN, DIRECCION Y EJECUCIÓN. El contratista será responsable de la organización, dirección y ejecución de los trabajos objeto del contrato tanto en los aspectos técnicos como administrativos, para lo cual deberá vigilar que los trabajos se realicen de manera económica, eficiente y efectiva y de acuerdo con el programa de trabajo establecido; utilizar personal calificado, capacitado y adecuado para el correcto desarrollo de las distintas actividades y controlar los criterios y técnicas empleadas de tal manera que los trabajos tengan la calidad y confiabilidad necesarias. Además de las sanciones penales a que hubiere lugar, el contratista será civilmente responsable de los perjuicios originados en el mal desempeño de sus funciones, sin que ello lo exima de la responsabilidad que por el mismo concepto pueda corresponder a los subcontratistas.

SEXTA: PERSONAL, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. Todos los trabajadores serán de libre vinculación y desvinculación del contratista y no adquieren vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con El Contratante, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de salarios, indemnización, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho. El contratista se compromete a entregar el listado de personal con el debido soporte de pago al día de la seguridad social.

SEPTIMA: PERJUICIOS A TERCEROS. Las instalaciones en las cuales se van a ejecutar los trabajos se encuentran en funcionamiento, por lo tanto, El Contratista, de común acuerdo con El Contratante, deberá tomar las medidas de seguridad e instalar las protecciones necesarias y suficientes para garantizar la seguridad de las personas, de los trabajadores, de los equipos, de las instalaciones y de la vecindad en general.

OCTAVA: MATERIALES Y EQUIPOS. El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la ejecución de la instalación según la calidad y marca de equipos detallados y aprobados en la cotización.

NOVENA: ALMACENAMIENTO Y CUIDADO DE MATERIALES Y EQUIPOS. El almacenamiento de materiales y equipos y cuidado de los mismos será responsabilidad de El Contratista, El Contratante pondrá a disposición de El Contratista áreas aptas para almacenar materiales, guardado de equipos y herramientas y prestará, sin ningún costo adicional, el servicio de vigilancia que se tiene para la urbanización. Sin embargo, El Contratante no asumirá ningún costo por daño o pérdida ocasionada por circunstancias ajenas diferentes a descuido o negligencia de nuestro personal de vigilancia.

DECIMA:
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA se obliga a: Obligaciones Generales

Proveer a su costo y bajo su riesgo a la compra, fabricación, importación, ensamble, transporte hasta la obra y el montaje del equipo y todos los bienes y servicios necesarios para dar cumplimiento al objeto y funcionalidad requerida por el presente contrato.

Atender las observaciones de la persona o funcionario designado, nombrado por el Contratante y/o Copropiedad, para ejercer control y vigilancia del contrato.

Responder en los plazos que fije el representante de la copropiedad, en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

Cumplir durante el tiempo de ejecución del contrato, las obligaciones con el sistema integral de seguridad y salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.



Obligaciones de Carácter técnico y administrativo:

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: EL CONTRATISTA se obliga a llevar a efecto todos los trabajos a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del presente Contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por EL CONTRATANTE y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier trabajo que resultaré mal ejecutado.

2. OBLIGACIONES EN MATERIA DE EQUIPO: Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

3. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del presente Contrato.

4. Prestar el servicio de soporte técnico y mantenimiento a las instalaciones o áreas intervenidas durante el proceso o periodo de garantía fijado en la propuesta económica.

DECIMA PRIMERA: SUPERVISION. La supervisión general de los trabajos y obra desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se encomienda a la comisión verificadora, en cabeza del CONTRATANTE, para lo cual el CONTRATANTE y él CONTRATISTA acuerdan de cada una de las partes facilitar todos los recursos técnicos, logísticos, documentales, necesarios y de competencia con el objeto mismo, para la veeduría y supervisión técnica de los trabajos necesarios, para dar entrega de lo aquí previsto por las partes. Esta comisión verificadora hará cortes cada 15 días para hacer seguimiento a los avances de la obra.
DECIMA SEGUNDA: GARANTIA DEL TRABAJO. El Contratista se obliga con el contratante a otorgar una garantía sobre el trabajo realizado de 1 año contados a partir de la fecha de la entrega del trabajo, esto implica la corrección de cualquier daño y todo lo derivado al trabajo contratado, respondiendo por la garantía de los equipos que salgan defectuosos.
DECIMA TERCERA. GARANTIAS. El Contratista se compromete a constituir a favor de El Contratante, una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia que ampare los siguientes riesgos:
a) Cumplimiento. Para asegurar el total y estricto cumplimiento de las obligaciones del contrato, deberá amparar una suma igual al veinte por ciento 20% del valor inicial del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante el plazo del contrato y sesenta 60 días más.

b) Buen manejo del anticipo. Por un valor equivalente al 100% del monto entregado como anticipo, cubrirá la apropiación indebida o el mal uso que El Contratista pueda hacer de los dineros recibidos a cuenta de anticipo del contrato. Este amparo tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y treinta (30) días más.
c) Estabilidad de la obra. Por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo y 1 año más. Para cubrir que, durante un período de tiempo determinado, la obra objeto del contrato en condiciones
normales de uso, sufra deterioros imputables a El Contratista. El costo de las pólizas será cubierto por el CONTRATISTA

DECIMA CUARTA: DOMICILIO Y PERFECCIONAMIENTO. Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito y firmado por las dos partes. Para efectos contractuales se entiende como domicilio la dirección del CONTRATANTE. El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes.

Para constancia se firma el presente contrato a los (01) días del mes de noviembre de 2023 en la ciudad de Medellín.

Patricia Agudelo

Armando Gómez

EL CONTRATANTE
CENTURY TOWER P.H
NIT 901.733.105-9

EL CONTRATISTA
AREGOM GROUP SAS
NIT 901.755.073-6



AREGOM GROUP S.A.S
NIT 901.755.073-6
CL 72 A NO. 47 52
Tel: (57) 3186496417
Medellín - Colombia
Aregomsas@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. FE 1012

Señores	EDIFICIO CENTURY TOWER PROPIEDAD HORIZONTAL		
NIT	901.733.105-9	**Teléfono**	(57) 3204591550 - Ext. 000
Dirección	CL 75 SUR 34 140	**Ciudad**	Sabaneta - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	18/10/2023, 14:44
Expedición	18/10/2023, 15:21
Vencimiento	30/10/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	NVR 32CH 16 PTOS POE+ 4K SOPORTA CAMARAS ACUSENSE 4 SATA VCA HDMI 4K	3.00	1,950,000.00	5,850,000.00
2	CAMARA HIKVISION BALA IP 4 MP F2.8MM EXIR 30MTS DWDR P67	78.00	290,000.00	22,620,000.00
3	DISCO DURO WESTER DIGITAL PURPLE DE CAPACIDAD 6 TERAS	3.00	790,000.00	2,370,000.00
4	TELEVISOR LED 32 PULGADAS FULL HD	3.00	750,000.00	2,250,000.00
5	SWITCH 8 PTOS 10/100 POE+PTO 10/100 NO ADMIN 35W	17.00	198,000.00	3,366,000.00
6	RACK ESPECIAL DE TELECOMUNICACIONES	1.00	180,000.00	180,000.00
7	BANDEJAS PARA RACK	3.00	61,000.00	183,000.00
8	SOPORTE DE MONITOR	3.00	95,000.00	285,000.00
9	PARLANTES PARA AREAS COMUNES	4.00	290,000.00	1,160,000.00
10	CABLE ELECTRICO DUPLEX CENTELSA	100.00	3,200.00	320,000.00
11	CABLE HDMI 3MTS DOBLE BLINDAJE	3.00	25,000.00	75,000.00
12	CABLE DE VIDEO UTP CAT 6 100MHZ 100 MBPS 100% COBRE	860.00	2,500.00	2,150,000.00
13	CABLE DE VIDEO UTP CAT 6 FLEXIBLE PARA ASCENSORES 100MHZ 100 MBPS 100% COBRE	305.00	2,800.00	854,000.00
14	UPS DE 2000VA INTERACTIIVA	1.00	391,000.00	391,000.00
15	CAJA 10*10*5 INTEMP DEXSON	78.00	3,200.00	249,600.00
16	CONTROL DE ACCESO PARA GYM	1.00	1,231,000.00	1,231,000.00
17	TUBERIA EMT DE 3/8 METRO INSTALADO	80.00	18,000.00	1,440,000.00
18	CURVAS, UNIONES, CONECTORES EMT METALICA, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y BOLSA DE REPUESTO DE CONSUMO	1.00	3,690,000.00	3,690,000.00
19	MANO DE OBRA INSTALACION CÁMARAS NUEVAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REUBICACIÓN DE CÁMARAS VIEJAS, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE TODO EL CCTV	1.00	8,000,000.00	8,000,000.00

Total items: 19

Total Bruto	56,664,600.00
IVA 19%	10,766,274.00
Total a Pagar	67,430,874.00

Valor en Letras:
Sesenta y siete millones cuatrocientos treinta mil ochocientos setenta y cuatro pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-10-30 por $ 67,430,874.00

Observaciones:
NOTA: TRABAJO APROBADO SEGÚN COTIZACIÓN N° 2521 DE NUESTRA EMPRESA ALIADA TAYGO COMUNICACIONES Y CCTV S.A.S. Y CONTRATO N° 2839

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AREGOM GROUP SAS.
BANCOLOMBIA AHORROS # 236 000 046 80

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764056645924 aprobado en 20230923 prefijo FE desde el número 1001 al 5000**
Vigencia: 12 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 6190 Otras actividades de telecomunicaciones Tarifa
CUFE: 910954be548a90b9be69b00233817c4bd7a4509acd19ac2d3e7311bfdc3a118319893a9e39bd2c9e4d011f99fe8a96b0

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML



CONTRATO NÚMERO 2837

VENTA, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN COMPUESTO POR 32 CÁMARAS HD DE 4MP Y 6 CÁMARAS IP DE 4MP EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE CONTENTO BPS

Entre los suscritos: el señor JULIAN HOYOS HERNANDEZ con número de cédula 71.377.676 en representación de la empresa CONTENTO BPS SA con domicilio en la CR 42 # 54 A 71 ITAGUI con NIT. 811.021.864-9 y la empresa AREGOM GROUP SAS CON NIT 901.755.073-6 representada legalmente por JORGE ARMANDO GOMEZ OSPINA mayor de edad, con cédula de ciudadanía 1.037.585.235 de Medellín con domicilio en la Cr 67a # 48d – 140 Medellín, teléfono 3137317794 de la ciudad de Medellín de la otra parte y quien para todos los efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA se ha celebrado el siguiente contrato, el cual se regirá por las normas civiles y/o comerciales y en especial por las siguientes cláusulas:

FECHA DE INICIACIÓN: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA APROXIMADA DE ENTREGA: 4 DE OCTUBRE DE 2023
TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA 30 DÍAS

Valor de este contrato 50,857,030 (cincuenta millones ochocientos cincuenta y siete mil treinta pesos) y que corresponde a la cotización C1-17 aprobada fechada el 01 septiembre del año en curso adjunta a este contrato

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de treinta días (30) contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

PRIMERO. - OBJETO.- Mediante este contrato, El Contratante encargará a El Contratista la ejecución de las obras que se denominarán ¨ venta, instalación e implementación del circuito cerrado de televisión compuesto por 32 cámaras hd de 4mp y 6 cámaras ip de 4mp en las instalaciones del edificio de contento bps¨

SEGUNDA: NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El Contratista ha de tener en cuenta que la mayoría de las actividades que comporta la ejecución del “objeto” del contrato están sujetas a reglamentaciones de orden jurídico o técnico y que, en ambos casos, ha de atenderse estricta y puntualmente a lo que dichas reglamentaciones disponen. Cualquier cambio que requiera realizarse deberá se acordado previamente por ambas partes mediante un documento escrito.



TERCERA: PRECIO GLOBAL. El Contratista ejecutará las obras objeto de este contrato A PRECIO GLOBAL, de acuerdo con la lista de actividades descritas en la cotización adjunta y que hace parte integral de este contrato

PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista manifiesta que en el precio acordado se ha tenido en cuenta todos los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar estas actividades, por tal motivo los pagos que se hagan por ejecución de la obra liquidada comprenden todas las erogaciones que el Contratista debe hacer para llevar a cabo el Objeto del contrato, sin que El Contratante esté obligado a reconocer ninguna indemnización a favor de él Contratista, por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato.

CUARTO: FORMA DE PAGO. Se recibirá un anticipo del 50% correspondiente a $ 25.428.515 y el restante cincuenta por ciento (50%), a la entrega y liquidación de la obra con sus ajustes y recibida a entera satisfacción.

PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA se compromete a destinar dicho anticipo exclusivamente a la compra de los materiales y a asegurar los suministros para las obras materia del presente contrato.

PARÁGRAFO 2. TRABAJOS DEFICIENTES: EL CONTRATANTE podrá rechazar y no aceptar para el pago, la totalidad o parte de los trabajos que no se hubieren entregado de acuerdo a las especificaciones del contrato y EL CONTRATISTA será responsable de los errores cometidos y de los daños consecuenciales de la obra.

Si en el desarrollo y ejecución del presente contrato EL CONTRATANTE se ve obligado a reparar, mantener o reconstruir obras que corresponda a problemas de calidad y estabilidad de obra imputables al CONTRATISTA, éste le comunicará para que proceda a repararlo o en su defecto lo pueda contratar con un tercero todo a costa de El CONTRATISTA.

QUINTA: ORGANIZACIÓN, DIRECCION Y EJECUCIÓN. El contratista será responsable de la organización, dirección y ejecución de los trabajos objeto del contrato tanto en los aspectos técnicos como administrativos, para lo cual deberá vigilar que los trabajos se realicen de manera económica, eficiente y efectiva y de acuerdo con el programa de trabajo establecido; utilizar personal calificado, capacitado y adecuado para el correcto desarrollo de las distintas actividades y controlar los criterios y técnicas empleadas de tal manera que los trabajos tengan la calidad y confiabilidad necesarias. Además de las sanciones penales a que hubiere lugar, el contratista será civilmente responsable de los perjuicios originados en el mal desempeño de sus funciones, sin que ello lo exima de la responsabilidad que por el mismo concepto pueda corresponder a los subcontratistas.

SEXTA: PERSONAL, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. Todos los trabajadores serán de libre vinculación y desvinculación del contratista y no adquieren vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con El Contratante, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de salarios, indemnización, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho. El contratista se compromete a entregar el listado de personal con el debido soporte de pago al día de la seguridad social.

SEPTIMA: PERJUICIOS A TERCEROS. Las instalaciones en las cuales se van a ejecutar los trabajos se encuentran en funcionamiento, por lo tanto, El Contratista, de común acuerdo con El Contratante, deberá tomar las medidas de seguridad e instalar las protecciones necesarias y suficientes para garantizar la seguridad de las personas, de los trabajadores, de los equipos, de las instalaciones y de la vecindad en general.

OCTAVA: MATERIALES Y EQUIPOS. El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la ejecución de la instalación según la calidad y marca de equipos detallados y aprobados en la cotización.

NOVENA: ALMACENAMIENTO Y CUIDADO DE MATERIALES Y EQUIPOS. El almacenamiento de materiales y equipos y cuidado de los mismos será responsabilidad de El Contratista, El Contratante pondrá a disposición de El Contratista áreas aptas para almacenar materiales, guardado de equipos y herramientas y prestará, sin ningún costo adicional, el servicio de vigilancia que se tiene para la urbanización. Sin embargo, El Contratante no asumirá ningún costo por daño o pérdida ocasionada por circunstancias ajenas diferentes a descuido o negligencia de nuestro personal de vigilancia.

DECIMA:
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA se obliga a: Obligaciones Generales

Proveer a su costo y bajo su riesgo a la compra, fabricación, importación, ensamble, transporte hasta la obra y el montaje del equipo y todos los bienes y servicios necesarios para dar cumplimiento al objeto y funcionalidad requerida por el presente contrato.

Atender las observaciones de la persona o funcionario designado, nombrado por el Contratante y/o Copropiedad, para ejercer control y vigilancia del contrato.

Responder en los plazos que fije el representante de la copropiedad, en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

Cumplir durante el tiempo de ejecución del contrato, las obligaciones con el sistema integral de seguridad y salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.



Obligaciones de Carácter técnico y administrativo:

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: EL CONTRATISTA se obliga a llevar a efecto todos los trabajos a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del presente Contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por EL CONTRATANTE y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier trabajo que resultaré mal ejecutado.

2. OBLIGACIONES EN MATERIA DE EQUIPO: Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

3. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del presente Contrato.

4. Prestar el servicio de soporte técnico y mantenimiento a las instalaciones o áreas intervenidas durante el proceso o periodo de garantía fijado en la propuesta económica.

DECIMA PRIMERA: SUPERVISION. La supervisión general de los trabajos y obra desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se encomienda a la comisión verificadora, en cabeza del CONTRATANTE, para lo cual el CONTRATANTE y él CONTRATISTA acuerdan de cada una de las partes facilitar todos los recursos técnicos, logísticos, documentales, necesarios y de competencia con el objeto mismo, para la veeduría y supervisión técnica de los trabajos necesarios, para dar entrega de lo aquí previsto por las partes. Esta comisión verificadora hará cortes cada 15 días para hacer seguimiento a los avances de la obra.
DECIMA SEGUNDA: GARANTIA DEL TRABAJO. El Contratista se obliga con el contratante a otorgar una garantía sobre el trabajo realizado de 1 año contados a partir de la fecha de la entrega del trabajo, esto implica la corrección de cualquier daño y todo lo derivado al trabajo contratado, respondiendo por la garantía de los equipos que salgan defectuosos.
DECIMA TERCERA. GARANTIAS. El Contratista se compromete a constituir a favor de El Contratante, una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia que ampare los siguientes riesgos:
a) Cumplimiento. Para asegurar el total y estricto cumplimiento de las obligaciones del contrato, deberá amparar una suma igual al veinte por ciento 20% del valor inicial del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante el plazo del contrato y sesenta 60 días más.

b) Buen manejo del anticipo. Por un valor equivalente al 100% del monto entregado como anticipo, cubrirá la apropiación indebida o el mal uso que El Contratista pueda hacer de los dineros recibidos a cuenta de anticipo del contrato. Este amparo tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y treinta (30) días más.
c) Estabilidad de la obra. Por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo y 1 año más. Para cubrir que, durante un período de tiempo determinado, la obra objeto del contrato en condiciones
normales de uso, sufra deterioros imputables a El Contratista. El costo de las pólizas será cubierto por el CONTRATISTA
DECIMA CUARTA: DOMICILIO Y PERFECCIONAMIENTO. Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito y firmado por las dos partes. Para efectos contractuales se entiende como domicilio la dirección del CONTRATANTE. El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes.

Para constancia se firma el presente contrato a los (3) días del mes de septiembre de 2023 en la ciudad de Medellín.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
JULIAN HOYOS HERNANDEZ	ARMANDO GOMEZ OSPINA
CC 71.377.676	CC 1037.585.235
CONTENTO BPS	AREGOM GROUP SAS
NIT 901.755.073-6	NIT 901.755.073-6

AREGOM GROUP S.A.S
NIT 901.755.073-6
CL 72 A NO. 47 52
Tel: (57) 3186496417
Medellín - Colombia
Aregomsas@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. FE 1016

Señores	CONTENTO BPS S.A		
NIT	811.021.864-9	**Teléfono**	(604) 6044040 - Ext. 000
Dirección	CR 42 54 A 71	**Ciudad**	Itagui - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/10/2023, 12:07
Expedición	25/10/2023, 12:11
Vencimiento	24/11/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	XVR 32CH 1,5U 320Mbps SOPORTA CÁMARAS HASTA 12MP H.265 3 PUERTOS USB RS232 RS485 2 RJ45 SOPORTA CÁMARAS CON IVS . SOPORTA 2 DD SATA DE 8 TB. (DISCOS NO INCLUIDOS	1.00	2,411,000.00	2,411,000.00
2	MONITOR VIDEOWALL DAHUA 43 RETROILUMINACIÓN LED UHD 4K X2 HDMI	1.00	4,900,000.00	4,900,000.00
3	DISCO DURO DE 8 TERAS WD WESTER DIGITAL PURPLE 24/7 ESPECIAL PARA NVR/XVR	2.00	1,450,000.00	2,900,000.00
4	CONECTORES ESPECIALES DE VIDEO BALUN HD	32.00	17,000.00	544,000.00
5	BANDEJA PARA RACK 35 CM TUERCANASTILLA TUERCA CANASTILLA CON TORNILLO M6	1.00	68,000.00	68,000.00
6	CAMARA IP TIPO DOMO PARA INTERIOR SEMIMETALICO 1/3 CMOS 4MP@FPS LENTE 2,8MM FOV 101° WDR 120DB IR 30M H.265+ POE IP67	6.00	465,000.00	2,790,000.00
7	CAMARA HD TIPO DOMO/BALA PARA INTERIOR SEMIMETALICO 1/3 CMOS 4MP@FPS FULL COLOR LENTE 2,8MM FOV 101° WDR 120DB IR 30M H.265+ IP67	32.00	280,000.00	8,960,000.00
8	KIT CONECTORES RJ45	1.00	90,000.00	90,000.00
9	FUENTE DE ALIMENTACION 12V 2AMP	32.00	17,000.00	544,000.00
10	SOPORTES METALICOS	8.00	38,000.00	304,000.00
11	REUBICACION CÁMARAS	8.00	250,000.00	2,000,000.00
12	CABLE DE VIDEO UTP 100% COBRE METRO INSTALADO	580.00	3,200.00	1,856,000.00
13	CAJAS TERMOPLASTICAS 10*10	4.00	7,000.00	28,000.00
14	CABLE ELECTRICO DUPLEX METRO INSTALADO	190.00	3,800.00	722,000.00
15	TUBERÍA METÁLICA 3/4 METRO INSTALADO	60.00	18,500.00	1,110,000.00
16	CURVAS, UNIONES, GRAPAS, CONECTORES Y DEMAS ACCESORIOS DE TUBERÍA	1.00	180,000.00	180,000.00
17	PARAMETRIZACIÓN, CONFIGURACIÓN Y AJUSTES DE RED	1.00	3,500,000.00	3,500,000.00
18	CORREAS, CHAZOS, SOPORTES, CINTAS Y DEMÁS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	1.00	130,000.00	130,000.00
19	MANO DE OBRA , INSTALACION DE CABLEADO, TUBERÍA, ACCESORIOS Y ORGANIZACIÓN DE RACK	1.00	9,700,000.00	9,700,000.00

Total items: 19

Total Bruto	42,737,000.00
IVA 19%	8,120,030.00
Total a Pagar	50,857,030.00

Valor en Letras:
Cincuenta millones ochocientos cincuenta y siete mil treinta pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-11-24 por $ 50,857,030.00

Observaciones:
OC 27289 CORRESPONDIENTE A LA COTIZACIÓN C-1-17

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AREGOM GROUP SAS.
BANCOLOMBIA AHORROS # 236 000 046 80

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764056645924 aprobado en 20230923 prefijo FE desde el número 1001 al 5000 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 6190 Otras actividades de telecomunicaciones Tarifa

CUFE: 0e6d2b9936e8e1c5fcc3fe19800fa9952b2f16b52c634eede62330526526d3f638fa3c1fdfe27083c07170fc2caa361e